Asuncion, Marzo 20 de 1895.-

En vista de la actitud asumida por el Señor Cónsul de Francia en el Paraguay, Don Augusto Francois y

Considerando:

Que el Agente Consular mencionado ha estado instigando privadamente á los colonos de su nacionalidad á abandonar el pais, segun se comprueba por las comunicaciones que á algunos de ellos ha dirigido;

Que tal conducta ha sido adoptada, no obstante de constarle positivamente al Cónsul de Francia que los colonos á quienes con exageradas promesas indujo á pasar al extranjero habian recibido del Gobierno de la República todo género de protecciones, aún más de las ofrecidas, y á pesar de saber tambien que eran deudores del Gobierno y de establecimientos oficiales por fuertes sumas que en el deseo de ayudarles les fueron adelantadas;

Que el Señor Cónsul de Francia, sin ignorar que existian órdenes contrarias del P.E., y no contento con cuanto había ya hecho, envió expresamente un delegado en un tren especial á sacar de la Colonia Nacional á aquellos

de sus compatriotas que le prestaron á sus insinuaciones;

Que su proceder por tal modo injusto é imprudente no puede ser tolerado, por la falta de consideracion que entraña á las leyes de la República y por los peligros que puede acarrear para las buenas relaciones que el Paraguay mantiene con la Nacion Francesa; imponiéndose por consiguiente la necesidad de reprimirlo cuanto antes;

El Presidente de la República, oido al parecer del Consejo de Ministros, acuerda y

Decreta:

Artículo 1º. Retírase el exequatur concedido en 30 de junio de 1894 á la patente presentada por el Señor Augusto Francois, acreditándole en el carácter de Cónsul de Francia, cesando por consiguiente en las prerrogativas y exenciones inherentes á ese cargo.

Artículo 2º. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará oficialmente al Ministro de la República de Francia acreditado

ante este Gobierno, los graves motivos que se han tenido en cuenta para adoptar esta resolución.
Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.—

Iguiniza

[illegible]